



10

RESOLUCIÓN No. 096 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS INTENCIONES, DIRECCIÓN Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal c Artículo 22 del Acuerdo 007 de 09 de Julio de 2015 "*Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*" y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra que: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado*".

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 09 de julio de 2015, "*Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*", el Rector es el representante legal de la Universidad, y como tal es el responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que mediante el Artículo 133 de la Ley 1753 de 9 de junio de 2015 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018*" se integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relativo al Título 22 de la Parte 2 del Libro 2, referente a los Sistemas de Gestión, debido a la integración realizada por el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 referido en el inciso anterior.

Que la Norma NTC-ISO 9001 del 23 de septiembre de 2015 establece los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Que la Universidad de Cundinamarca, mediante el Plan Estratégico 2016-2026 "*Diseñando la Universidad que queremos*", en el "Escenario apuesta" contempla que la universidad será reconocida como una universidad Translocal, Transmoderna y se destacará por ser una organización social del conocimiento.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2023 "*Universidad de Cundinamarca Translocal Transmoderna*", establece en el Frente Estratégico VI, la integración y certificación de los sistemas de gestión.

Que mediante Resolución 128 del 18 de julio de 2017 se adoptó la Política de Calidad de la Universidad de Cundinamarca.

Que la Universidad de Cundinamarca establece el Plan Rectoral 2019-2023 "Universidad de Cundinamarca Translocal Transmoderna."

Que mediante Resolución 026 del 10 de marzo de 2020 se modificó la Resolución 156 del 1 de noviembre de 2017 "*por la cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca SAC-UCUNDINAMARCA*".



RESOLUCIÓN No. 096 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS INTENCIONES, DIRECCIÓN Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

Que en la Resolución Rectoral No. 026 del 10 de marzo de 2020 en su Artículo 13 literal g) se señala como función del Comité de Aseguramiento de la Calidad – SAC entre otras de: *"Asesorar al señor Rector, en la adopción por Resolución de planes, programas, políticas, manuales, procesos y procedimientos institucionales relacionados con la gestión académica y administrativa de la Institución que, comprometan directa o indirectamente la calidad educativa y la gestión institucional"*.

Que mediante Resolución 027 del 10 de marzo de 2020 se designaron roles, responsabilidades y autoridades por niveles jerárquicos en los Sistemas de Gestión de la Universidad de Cundinamarca.

Que en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2021, el Comité de Aseguramiento de la Calidad – SAC atendiendo lo señalado en el Artículo 7 de la Resolución 128 de 2017, recomendó al Rector acoger la actualización de las intenciones, dirección y objetivos de calidad en cumplimiento del nuevo plan rectoral, el mejoramiento continuo y las expectativas de calidad institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptense las intenciones y dirección del Sistema de Gestión de la Calidad basados en la NTC ISO 9001:2015.

ARTICULO SEGUNDO. - INTENCIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: La Universidad de Cundinamarca se compromete con el cumplimiento de requisitos y la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria a través de la adopción del campo multidimensional de aprendizaje, que consolida una misión trascendente y de impacto desde sus funciones sustantivas, interactuando con comunidades académicas locales, nacionales e internacionales en el marco del dialogo transfronterizo, fortaleciendo así la cultura translocal y transmoderna. Se legitima como una organización social del conocimiento y el aprendizaje que se compromete con el pensamiento basado en riesgos y el mejoramiento continuo mediante buenas prácticas administrativas y académicas en búsqueda de la acreditación de programas y la acreditación institucional, enfocándose en el bienestar de la comunidad universitaria como factor constitutivo de la vida y la libertad y la consolidación de una organización universitaria inteligente con alma y corazón.

ARTÍCULO TERCERO. - REQUISITOS DE LAS INTENCIONES Y DIRECCIÓN DE LA CALIDAD: Las intenciones y dirección de Calidad de la Universidad de Cundinamarca debe:

- a) Ajustarse al propósito, al contexto de la Universidad y a su Plan Estratégico 2016-2026.
- b) Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de objetivos de calidad.
- c) Incluir un compromiso de cumplir requisitos aplicables.
- d) Incluir un compromiso de mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.
- e) Estar disponible y mantenerse como información documentada.
- f) Comunicarse dentro de la organización.
- g) Estar disponible para las partes interesadas de la Universidad.



RESOLUCIÓN No. 096 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS INTENCIONES, DIRECCIÓN Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

ARTÍCULO CUARTO. - OBJETIVOS DE LA CALIDAD: Las intenciones y dirección de la Calidad de la Universidad se alinea con los ejes del plan rectoral incluyendo los siguientes objetivos sobre los cuales expresa su compromiso:

1. Promover una misión trascendente y de impacto a través del fortalecimiento de los resultados planteados por la Universidad de Cundinamarca en sus funciones sustantivas.
2. Lograr la acreditación de programas y la acreditación institucional de acuerdo a la planificación de las metas institucionales resultantes de los ejercicios de autoevaluación y acreditación.
3. Propiciar el bienestar de la comunidad universitaria como factor constitutivo de la vida y la libertad
4. Implementar las estrategias de dialogo transfronterizo planificadas a nivel institucional.
5. Mejorar continuamente el desempeño de los procesos a través de la implementación de buenas prácticas institucionales y de la aplicación de los mecanismos dispuestos por la Universidad de Cundinamarca, para la constitución de una organización universitaria inteligente con alma y corazón.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANCE: La presente Resolución aplica para todos los procesos del Modelo de Operación Digital de la Universidad de Cundinamarca, incluyendo el alcance geográfico a través de la sede, seccionales y extensiones.

Sede

- Fusagasugá (Diagonal 18 # 20-29) incluyendo la Granja la Esperanza (Vereda Guavio Bajo, Fusagasugá) y Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca – CAD– (Carrera 17 A # 19-63).

Seccionales

- Girardot (Carrera 19 # 24-209).
- Ubaté (Calle 6 # 9-80), Granja el Tíbar (Vereda San Pablo, Quinta Novilleros).

Extensiones

- Chía (vereda Bojacá, kilómetro 4 sector el cuarenta vía Chía, Cajicá).
- Facatativá (Calle 14 Av. 15). Granja el Vergel (Sector puente pino Vereda Mancilla)
- Soacha (Diagonal 9 # 4 B 85); y
- Zipaquirá (Carrera 7 # 1-31).

Oficinas

- Bogotá (Carrera 20 # 39-32).

Así como para el personal administrativo y docente; se extiende en general a todos los grupos de interés de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO. - RESPONSABLES: En la Universidad de Cundinamarca se designaron los Roles y Responsabilidades en materia del Sistema Integrado de Gestión bajo la Resolución 027 del 10 de marzo de 2020.



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

ADOr009_V6

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 096 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS INTENCIONES, DIRECCIÓN Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

ARTÍCULO SÉPTIMO. - REVISIÓN: Las intenciones y dirección del Sistema de Gestión de Calidad –SGC– de la Universidad de Cundinamarca será revisada por el Comité de Aseguramiento de la Calidad –SAC–, conforme a los cambios normativos en materia de gestión de calidad y mejoramiento continuo en caso de requerir actualizarse.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga en su totalidad la Resolución No. 128 del 18 de julio de 2017 y las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Fusagasugá a los 12 días del mes de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Jaime Elder Acosta Ramírez *Ubo Jaime P*

Revisó: Dirección Jurídica *JP*
Vo.Bo. Secretaria General *JP*

12-53.3